

ADMISIÓN CURSO 2026/2027

En este proceso participará el alumnado que se va a escolarizar por primera vez, el que quiere cambiar voluntariamente de centro y el alumnado de 6º de Educación Primaria que no puede continuar en su centro docente por no disponer de Educación Secundaria.

Solicitudes

Los alumnos de 6º de primaria recibirán de su colegio la solicitud pregrabada con los centros a los que está adscrito. Las familias deberán revisar la solicitud para corregir o completar información, **la firmarán y presentarán de forma presencial en el centro docente seleccionado en primera opción.**

Para el resto de alumnos, la presentación de solicitud de plaza escolar **será única para todos los centros docentes** (solamente se podrán presentar varias solicitudes en el caso de bachillerato si se quiere optar a dos modalidades, siendo una de ellas la de Artes o la General, una solicitud de cada modalidad, teniendo prioridad en la adjudicación la de Artes o la General sobre la otra) y se realizará **utilizando preferentemente el formulario web específico, este puede ser utilizado tanto si se dispone o no de certificado electrónico.**

Al formulario se accede a través de la sede electrónica www.tramitacastillayleon.es; así como en el portal de educación www.educa.jcyl.es, en el apartado de Admisión de alumno, solicitud de admisión, pinchando en el icono:



Al finalizar de cumplimentar el formulario web, se mostrarán 2 opciones

a) Presentación electrónica mediante certificado o DNI electrónico de alguno de los solicitantes

En caso de poder acreditar electrónicamente la identidad de al menos uno de los solicitantes -que deberá figurar como «solicitante 1»- mediante certificado electrónico o DNI electrónico, la cumplimentación de la solicitud proseguirá y será necesario adjuntar una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor.

Una vez finalizada la cumplimentación y adjunta la documentación correspondiente, la solicitud será remitida de forma automática al centro docente solicitado en primera opción y el registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud

como de los documentos que, en su caso, acompañen la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

b)" NO se dispone de acreditación electrónica "

Al finalizar la cumplimentación del formulario web se generará una copia de la solicitud que será necesario imprimir, firmar por ambos solicitantes en su caso, y entregar presencialmente en el centro docente solicitado en primera opción junto con toda la documentación acreditativa que corresponda.

Para aquellos casos en los que no resulte posible el uso del formulario, en los centros docentes y en las direcciones provinciales de educación se dispondrá de solicitudes en formato impreso. Estas solicitudes se rellenarán, firmarán y presentarán de forma presencial en el centro docente elegido como primera opción, junto con la documentación acreditativa que corresponda.

Plazo de presentación de solicitudes

De manera presencial en el centro: del 17 al 26 de marzo y los días 7 y 8 de abril en horario de 9:00 a 14:30 horas.

De manera electrónica con certificado o DNI electrónico: del 17 de marzo al 8 de abril (hasta las 14 horas).

La presentación de la solicitud en el centro se deberá realizar por uno de los solicitantes. En el caso de ser presentada por otra persona, se deberá aportar fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes en la que se incluya autorización escrita de estos para presentarla en su nombre.

El domicilio familiar que se alegue en la solicitud deberá ser en el que se encuentre empadronado el alumno, y si es menor de edad donde esté el alumno con al menos uno de sus progenitores o tutores, que deberá figurar como "solicitante 1".

El alumno que participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en un centro libremente elegido, **automáticamente pierde la plaza que ocupaba en su centro de origen.**

Se podrá desistir de la solicitud de participación en el proceso de admisión mediante escrito presentado en el centro. El plazo será hasta el 14 de mayo de 2026 y se deberá adjuntar una fotocopia de la solicitud.

Documentos que se deben presentar

Fotocopia del libro de familia (obligatorio), y documentación justificativa de aquellos criterios que el solicitante alegue en el procedimiento de admisión y que cumpla en el momento de presentar la solicitud, siempre que no autorice o no puedan ser verificados telemáticamente.

Baremo

Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión		Puntos
a)	Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente solicitado.	
	- Primer hermano/a	8
	- Segundo o más hermanos/as	4
b)	Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado.	8
	- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado	
c)	Rentas anuales per cápita de la unidad familiar.	
	- inferior o igual a un tercio del IPREM	5
	- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM	3
	- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	2
	- hasta un tercio por encima del valor del IPREM	1
d)	Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado.	8
e)	Condición legal de familia numerosa.	3
f)	Alumnado nacido de parto múltiple.	2
g)	Condición de familia monoparental.	2
h)	Acogimiento familiar del alumnado.	3
i)	Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus padres, madres, o hermanos o hermanas:	
	- en el alumno/a	4
	- en padres o madres	2
	- en hermanos/as	1
j)	Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3
k)	Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato:	Nota (0 a 10) con un decimal
	- para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3ºESO	
	- para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4ºESO	
	- otras situaciones	5
l)	Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro (según anexo I)	2

En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumnado.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación.

Calendario del proceso de admisión

• Publicación de vacantes: 16 de marzo de 2026
• Plazo de presentación de solicitudes: Del 17 al 26 de marzo y los días 7 y 8 de abril en horario de 9:00 a 14:30 horas de manera presencial en el centro; y del 17 de marzo al 8 de abril hasta las 14 horas de manera electrónica
• Publicación del baremo provisional en los centros: 14 de mayo de 2026
• Periodo de reclamaciones ante el centro: Del 15 al 21 de mayo de 2026
• Resolución de las reclamaciones presentadas: del 15 al 22 de mayo de 2026
• Publicación de listados de baremación definitivos: 29 de mayo de 2026
• Publicación de los listados definitivos de adjudicación de plaza: 24 de junio de 2026
• Matriculación: Del 24 de junio al 10 de julio de 2026 para E.S.O. y Bachillerato.

Normativa

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 32/2021 de 25 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN 1623/2021 de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Toda la información del proceso de admisión está disponible en la página web del instituto: www.iesarangurenabila.com

Y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León: www.educa.jcyl.es